

RESOLUCIÓN No.146-DPE-CGAJ-2015

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

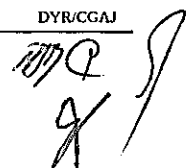
Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, establece las circunstancias en las cuales se aplicará el proceso de cotización en los cuales se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Unico de Proveedores;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento de Cotización;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de cotización de bienes y servicios cuando el monto de la contratación oscile entre el resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró con fecha 16 de septiembre de 2015, la Certificación PAC No.-021-DNA-2015, en virtud de la cual, certifica que *"...las actividades "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículo de la DPE"; "Realizar oportunamente los pagos por la provisión de combustibles para los vehículos de la DPE"; y, "Realizar el pago oportuno de los repuestos y accesorios para los bienes de la DPE", se encuentran contemplados en el POA de esta Dirección, con cargo a las partidas 530405 "Vehículos" por el valor de USD. 26.979,00 (Veintiseis Mil Novecientos Setenta y Nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); 530803 "Combustibles y Lubricantes" por el valor de USD.*



37.100,00 (Treinta y Siete Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y, **530813 "Repuestos y Accesorios"**, por el valor de **USD. 29.944,00** (Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluidos el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015."; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, la Analista Administrativa 2, con fecha 21 de septiembre de 2015, elaboró el Estudio de Mercado correspondiente, con el objeto de efectuar un análisis sobre el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo, en el cual, tras realizar un análisis entre las cotizaciones presentadas por la empresa Automotores Continental y Vallejo Araujo S.A., se logra determinar los términos de referencia definitivos; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2015-0885-M, de 22 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 584 de la misma fecha, en virtud de la cual, certifica la existencia de recursos en las Partidas Presupuestarias: No. 01 00 000 001 **530405** 1701 001 0000 0000, descripción "**Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)**" por el valor de **USD 8.161,85**; No. 01 00 000 001 **530803** 1701 001 0000 0000, descripción "**Combustibles y Lubricantes**", por el valor de **USD 1.898,42**; y, No. 01 00 000 001 **530813** 1701 001 0000 0000, descripción "**Repuestos y Accesorios**", por el valor de **USD 5.971,15**; para el cumplimiento de la actividad: "*Inicio del proceso de Contratación anual del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos Originales para los Vehículos de la Defensoría del Pueblo, por USD. 16.031,42 incluido IVA, de la Dirección Nacional Administrativa, constante en el POA 2015*"; así también, conforme se desprende del Memorando referido, emite la Certificación Futura, para el ejercicio fiscal 2016 con el siguiente detalle: Partida No.530405 "Vehículos"- por el valor de **USD 26.238,14**, Partida No.530803 "Combustibles y Lubricantes"- por el valor de **USD. 16.421,57** y Partida No.530813 "Repuestos y Accesorios"- por el valor de **USD. 38.428,86**;

Que, la Analista Administrativa 2, con fecha 29 de octubre de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la "**Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuesto Originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo**", en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$ 86.714,28 dólares más IVA, el mismo que fue autorizado por el Director Nacional Administrativo, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0827-M, de 30 de octubre de



2015, el Director Nacional Administrativo, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de inicio del proceso para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos Originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo"**; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma y nota inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0829-M, de 30 de octubre de 2015, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente que contiene los documentos precontractuales, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Cotización para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos Originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo"**;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.137-DPE-CGAJ-2015, de 30 de octubre de 2015, resolvió: 1) Autorizar el inicio del proceso de Cotización y aprobar el pliego signado con el código No. COTBS-DPE-003-2015, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, con cargo a las partidas presupuestarias No. 530405 denominada "Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)", 530803 denominada "Combustibles y Lubricantes" ; y, 530813 denominada "Repuestos y Accesorios", memorando Nro.DPE-DNF-201-0885-M, de 22 de septiembre de 2015, mediante el cual se emite la Certificación Presupuestaria No.584 y Certificación Futura de Recursos para el ejercicio fiscal 2016, por el presupuesto referencial de USD \$ 86.714,28 dólares más IVA, en el plazo de un año (365 días calendario) contado a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 56 de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes.; 2) Designar a la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: la Ing. Cristina Elizabeth Román Espín, Analista Administrativa 2, quien la presidirá, Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, como titular del Área requirente e Ing. Gabriela Fernanda Trujillo Chulango, Analista Administrativa 2 como profesional afín al proceso, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, señalando entre sus atribuciones, la recomendación de adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 30 de octubre de 2015, a las 18h00, publicó en el Portal de Compras Públicas, el presente proceso referente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, en el que se

incluyó la convocatoria y pliego;

Que, mediante **"Acta de Designación de Secretario"** del Proceso de Cotización Nro.COTBS-DPE-003-2015 para la **"Contratación del Mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo"**, de 04 de noviembre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, se designó al servidor Abg. Iván Gutiérrez Fajardo, Asistente Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, como Secretario de la Comisión Técnica;

Que, mediante **"Acta de Preguntas y Aclaraciones"** del Proceso de Cotización Nro.COTBS-DPE-003-2015 para la **"Contratación del Mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo"**, de 09 de noviembre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y Secretario, se establece que **"...El Secretario presenta ante la Comisión Técnica el documento generado por el Sistema Oficial de Contratación Pública de fecha seis de noviembre de 2015 a las 09:18, en el cual no existen preguntas al procedimiento de contratación pública...De igual manera, mencionan que tampoco tienen aclaraciones que realizar respecto al procedimiento..."**;

Que, en base a la Convocatoria realizada, el señor David Raúl Moscoso Martínez y TALLERES VALLEJO ARAUJO S.A., presentaron su oferta dentro del proceso signado con el Código COTBS-DPE-003-2015, el día 12 de noviembre de 2015, a las 08H40 y 08H52, respectivamente, conforme la nota de recibido constante en los sobres que contenían las mismas;

Que, en el **"Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de Forma del Proceso de Cotización Nro.COTBS-DPE-003-2015"**, de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y Secretario, consta la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas por el señor David Raúl Moscoso Martínez, conformada por 129 fojas y TALLERES VALLEJO ARAUJO S.A., constante en 285 fojas; así como la verificación de errores susceptibles de convalidación, en la cual establecen que **"...NO existen errores de forma susceptibles de convalidación..."**;

Que, mediante **"Acta de Calificación de las Ofertas presentadas por los oferentes del Procedimiento de Contratación Pública Nro.COTBS-DPE-003-2015 para el "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos Originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo"**, de 12 de noviembre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y Secretario, consta la verificación del cumplimiento de la integridad de las ofertas y parámetros mínimos de calificación, así como la verificación de las causales de rechazo y habilitación de Proveedores, en la cual concluyen que: **"...De acuerdo a la evaluación de las ofertas presentadas a través de la metodología "CUMPLE o NO CUMPLE", se desprende que tanto el oferente DAVID RAÚL MOSCOSO MARTÍNEZ... y el oferente VALLEJO ARAUJO S.A., NO cumplieron con los requisitos mínimos del pliego y**

especificaciones técnicas de la Defensoría del Pueblo, e incurrieron en las causales de rechazo..., por lo cual se rechaza las DOS ofertas...", y recomiendan la declaratoria del proceso desierto y archivo del mismo; lo cual, es aprobado mediante firma inserta en el referido documento por la Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, la Presidenta de la Comisión Técnica, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0859-M, de 13 de noviembre de 2015, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, adjunta el expediente del Proceso de Cotización Nro.COTBS-DPE-003-2015 para la **"Contratación del Mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo"**, que contiene el "Acta de Calificación", de fecha 12 de noviembre de 2015, donde se recomienda la declaratoria de desierto y archivo del proceso referido y solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución correspondiente;

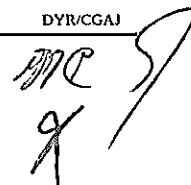
Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0863-M de 13 de noviembre de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva Resolución de declaratoria de desierto y archivo del proceso No.COTBS-DPE-003-2015;

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. ..."*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica designada para el análisis de las ofertas, constante en el Acta de Calificación de 12 de noviembre de 2015, y declarar el desierto total y definitivo del proceso de Cotización de Bienes y Servicios signado con el código No.COTBS-DPE-003-2015, para la del Proceso de Cotización Nro.COTBS-DPE-003-2015 para la **"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas dentro del referido proceso.





**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

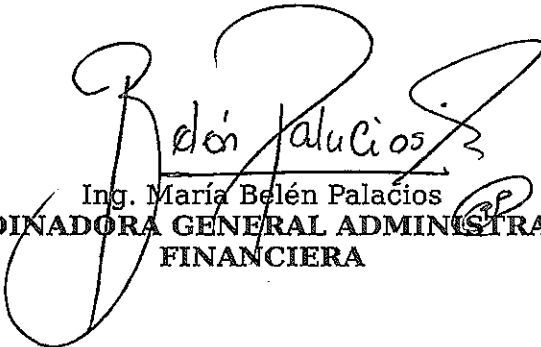
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Art. 2.- Disponer el archivo del proceso de Cotización de Bienes y Servicios signado con el Código COTBS-DPE-003-2015 para la "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art.4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de noviembre de 2015.


Ing. María Belén Palacios
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**